



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 018-2017-OEFA/PCD

Lima, 10 FEB. 2017

VISTOS: El Informe N° 004-2017-OEFA/SG-CG-IREA de la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción; el Memorando N° 232-2017-OEFA/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 053-2017-OEFA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, se otorga al OEFA la condición de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, entre las cuales se encuentra la Política Nacional N° 11 "En materia de Política Anticorrupción" orientada a fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos; garantizar la transparencia y rendición de cuentas; promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública; y, fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la Gestión Pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 061-2014-OEFA/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 177-2016-OEFA/PCD, el OEFA establece la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción, como actividad consistente en la promoción de valores institucionales y principios éticos de la función pública, con la finalidad de garantizar el accionar transparente y probo de los funcionarios y servidores del OEFA;

Que, la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción tiene a cargo, entre otras acciones, la elaboración, proponer y monitorear la



política, planes y estrategias de prevención y lucha contra la corrupción en el OEFA, en coordinación con los órganos correspondientes;

Que, con los documentos de vistos se sustenta la necesidad que la Entidad cuente con un Plan Anticorrupción y Promoción de la Ética, como un instrumento preliminar a la dación del Plan Nacional y Sectorial de lucha contra la Corrupción; con la finalidad de continuar desarrollando un conjunto de estrategias y acciones orientadas a combatir la corrupción y promover la Ética en el OEFA;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el "*Plan Anticorrupción y Promoción de la Ética 2017 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*";

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Literal t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "*Plan Anticorrupción y Promoción de la Ética 2017 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que los órganos responsables identificados en el "*Plan Anticorrupción y Promoción de la Ética 2017 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, ejecuten las acciones establecidas en citado Plan, el marco de sus funciones y competencias.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción el seguimiento y evaluación del "*Plan Anticorrupción y Promoción de la Ética 2017 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del "*Plan Anticorrupción y Promoción de la Ética 2017 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MARÍA JESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA 2017
DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL - OEFA**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
I. Organización Institucional	4
II. Valores Institucionales	5
III. Diagnóstico Situacional	6
IV. Marco Normativo	7
V. Objetivos del Plan	9
VI. Alcance y Ámbito de Aplicación	10
VII. Matriz de Indicadores	10
VIII. Seguimiento y Evaluación	10



PRESENTACIÓN

La corrupción constituye una amenaza a la institucionalidad del país y afecta la legitimidad democrática, por lo que desde el Gobierno Central se han implementado diversas medidas para combatir la corrupción en el país, para hacer del Perú un país decente, digno y sin impunidad, entre esas medidas, se ha creado la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), integrado por instituciones públicas, privadas y la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; entre las cuales se encuentra el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.

En ese contexto, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM aprobó el "*Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 - 2016*", y mediante Decreto Supremo N° 046-2013-PCM aprobó la "*Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo*", que comprende entre las estrategias a la elaboración de planes anticorrupción en las entidades del Poder Ejecutivo que contengan medidas de prevención y sanción de la corrupción, teniendo en cuenta los procesos de mayor vulnerabilidad a la corrupción y los casos de corrupción que afecta a cada uno de ellos.

El Ministerio del Ambiente (MINAM) mediante Resolución Ministerial N° 174-2015-MINAM aprobó el "*Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015 - 2016*"; y, dispuso que los Organismos Adscritos del MINAM aprueben su Plan institucional de Lucha contra la Corrupción 2015 - 2016.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 085-2015-OEFA/PCD aprobó el "*Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA 2015-2016*".

Asimismo, el OEFA mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 061-2014-OEFA/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 177-2016-OEFA/PCD, establece la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción, como actividad consistente en la promoción de valores institucionales y principios éticos de la función pública, con la finalidad de garantizar el accionar transparente y probo de los funcionarios y servidores del OEFA.

Actualmente, si bien no se tiene el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción para el presente y los próximos años, el Gobierno Central está enfrentando la impunidad para evitar que se multipliquen la corrupción, como se puede apreciar del Portal Institucional de la PCM, desde tres ejes: prevención, persecución y sanción, y reinserción, que a continuación se detallan:

- En prevención, se creó la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues solo con políticas de transparencia se logrará institucionalizar la integridad de la administración pública y proteger a los ciudadanos de la arbitrariedad; se fortaleció la norma sobre Nepotismo para prevenir posibles conflictos de intereses; se ha modificado la Ley de Contrataciones del Estado es así que cuando haya una condena o cuando exista reconocimiento de responsabilidad, estas empresas no volverán a contratar con el Estado; se fortaleció la Procuraduría General del Estado para que ningún gobierno interfiera en su labor; y, se simplificó los procesos administrativos pues brindado predictibilidad a la conducta de los funcionarios públicos se eliminan espacios de corrupción.
- En persecución y sanción, se fortaleció a la Policía Nacional del Perú, al Ministerio Público y al Poder Judicial; se reguló que los abogados que dilatan procesos serán



sancionados; se aprobó la responsabilidad administrativa y penal de las personas jurídicas en casos de corrupción; se aprobó la muerte civil para que ningún funcionario corrupto vuelva a trabajar en el Estado; y, se fortaleció la cultura de la denuncia y se creó una mayor protección para el denunciante.

- En reinserción, se busca recuperar al ciudadano en los casos que sea viable y posible. Se ha declarado en emergencia el Sistema Penitenciario y se ha creado la carrera penitenciaria; entre otras medidas.

En ese contexto, el OEFA con la finalidad de continuar desarrollando el conjunto de estrategias y acciones que contribuyan a combatir la corrupción y promover la Ética en el ejercicio de las funciones de los servidores de la Entidad, considera necesario la implementar un Plan Anticorrupción y Promoción de la Ética, como un instrumento preliminar a la aprobación del *"Plan Institucional de lucha contra la Corrupción 2017 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"*.

El Plan Anticorrupción y Promoción de la Ética 2017 del OEFA tiene por finalidad eliminar las posibilidades de ocurrencia de cualquier acto de corrupción, a través de mecanismos efectivos de prevención, como la transparencia de las conductas de los servidores de la Entidad y la promoción o difusión orientada a la integridad pública; aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativo y judicial; y, dotación de canales para que la ciudadanía y los administrados realicen sus denuncias por irregularidades, malas prácticas o actos de corrupción.



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA 2017 EN EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

I. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El OEFA es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental; de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

En el marco de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificada por la Ley N° 30011, el OEFA tiene la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

El OEFA ejerce directamente las acciones de fiscalización ambiental respecto de actividades bajo su competencia, y supervisa en el marco de su rectoría del SINEFA el desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, a través de acciones de seguimiento y verificación.

La estructura organizacional de la Entidad, así como las funciones de cada uno de los órganos de línea, de control institucional, de asesoramiento, de apoyo y, las oficinas desconcentradas para el ejercicio de la competencia del OEFA se regula en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 098-2014-OEFA/PCD se aprueba el "Código de Ética del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" que tiene por objeto lograr que la visión, misión, valores institucionales y principios éticos del OEFA se reflejen en actitudes, reglas de actuación y prácticas organizacionales guiadas por un comportamiento ético idóneo en el ámbito profesional.



VISIÓN

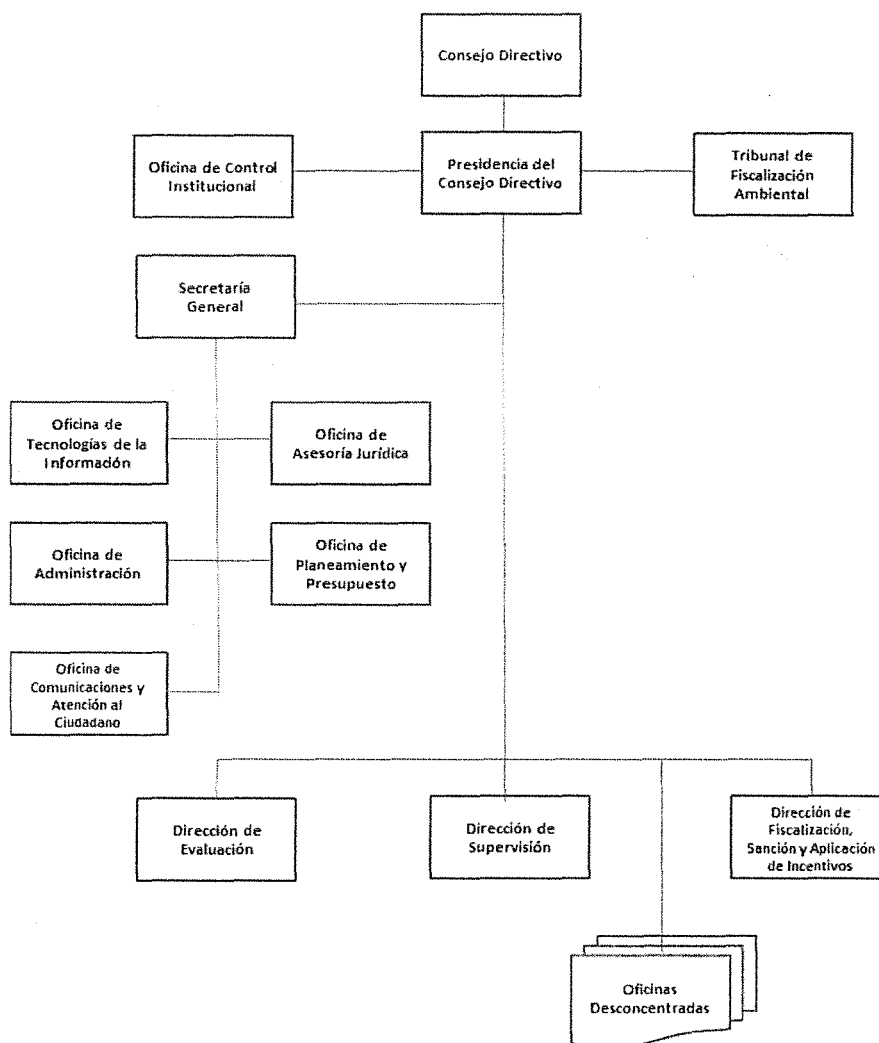
"Un país moderno que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y que se preocupe por conservar el ambiente conciliando el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental en beneficio de sus ciudadanos".

MISIÓN

Impulsar y promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos y la mejora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, de manera articulada, efectiva y transparente, contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.



Organigrama del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA¹



II. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales establecidos en el "Código de Ética del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" constituyen la base de la cultura organizacional de la institución, y elementos esenciales en los que se enmarca la gestión del OEFA.

Los principales valores que se promueven en el OEFA son:

a) Excelencia

Para lograr los más altos estándares en la gestión institucional, el OEFA está comprometido con la promoción de una cultura organizacional en la cual su equipo de colaboradores optimiza su tiempo, talento y oportunidades en la búsqueda de eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.

¹ Decreto Supremo N° 022- 2009- MINAM - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, publicado el 15 de diciembre de 2009.

- b) **Compromiso**
El equipo de colaboradores del OEFA actúa con actitud proactiva para el logro de los objetivos institucionales.
- c) **Transparencia**
El equipo de colaboradores del OEFA actúa abiertamente, haciendo de conocimiento público la información derivada de su gestión y generando un ambiente de seguridad y predictibilidad en su relación con la sociedad.
- d) **Integridad**
El OEFA está comprometido con mantener la confianza de la población mediante un comportamiento honesto y ético.
- e) **Responsabilidad**
El equipo de colaboradores del OEFA se dedica con atención y esmero a dar cumplimiento cabal de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con la normativa vigente.
- f) **Profesionalismo**
En el OEFA, el equipo de colaboradores ejerce sus diversas actividades de acuerdo con los parámetros específicamente establecidos para estas, así como ajustándose a reglas generales de conducta y moral.
- g) **Discreción**
El equipo de colaboradores del OEFA debe guardar reserva sobre hechos o informaciones que conozcan con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, siempre que estos no contravengan la ley.



III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

- 3.1 El OEFA tiene avances importantes en cuanto al proceso de difusión y fortalecimiento de capacidades en ética pública y lucha contra la corrupción; pues ya cuenta con un Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 098-2014-OEFA/PCD. No obstante, es necesario continuar con las medidas de promoción, difusión y capacitación sobre las disposiciones del Código de Ética; y, sobre responsabilidad administrativa (deberes, prohibiciones, procedimientos y sanciones) para todos los servidores de la Entidad.
- 3.2 En el OEFA se están atendiendo las solicitudes de Acceso a la Información Pública en los plazos establecidos en la normativa vigente; no obstante, se espera mejorar el servicio de atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública. En tal sentido, se ha programado fortalecerles las capacidades de los servidores de la Entidad en la sede central y las Oficinas Desconcentradas que están involucrados en el procedimiento de atención de solicitudes de acceso a la información pública.
- 3.3 En cuanto a la contratación pública, se está realizando la publicación de los procesos de selección en el Portal de Transparencia. No obstante, se requiere implementar directivas internas para fortalecer la transparencia en las contrataciones y adquisiciones. En tal sentido, se ha programado en el presente Plan la emisión de dos instrumentos que permita fortalecer la transparencia en los procesos de contrataciones.



- 3.4 En relación a los procesos administrativos disciplinarios, en el presente Plan se ha programado optimizar los procedimientos para la atención de reclamos, quejas y denuncias e identificación de los procesos internos que presentan mayores riesgos de corrupción; así como fortalecer los conocimientos de los servidores que laboran en la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Órgano de Control Institucional y Procuraduría Pública del OEFA.
- 3.5 El OEFA ha implementado su Libro de Reclamaciones Físico y Virtual; no obstante, es necesario promover la participación y vigilancia ciudadana sobre el ejercicio de las funciones de los servidores de la Entidad; en ese sentido, se ha considerado en el presente Plan la implementación de canales virtuales, presenciales y telefónicos para la presentación de denuncias, reclamos y quejas relacionados a la corrupción.

IV. MARCO NORMATIVO

4.1 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el Cuarto Objetivo de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional: *“Estado eficiente, transparente y descentralizado”*, se afirma la decisión de consolidar un Estado eficiente, transparente y descentralizado al servicio de las personas, como sujetos de derechos y obligaciones.

Para cumplir con el referido objetivo, en el Acuerdo Nacional se plasma el siguiente compromiso:

- (i) Construir un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente, que a nivel nacional, regional y local, atienda las demandas de la población, fomente la participación ciudadana y respete la autonomía de las organizaciones sociales.
- (ii) Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, que faciliten el control ciudadano, erradicando toda forma de corrupción o de utilización proselitista del Estado.
- (iii) Mejorar la capacidad de gestión del Estado mediante la modernización de la administración pública, la capacitación de los servidores estatales y la revaloración de la carrera pública.
- (iv) Garantizar una estructura de autonomías políticas, económicas y administrativas, basada en la descentralización del poder y de la economía, la transferencia gradual de las competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales, una clara delimitación de funciones y competencias, así como del funcionamiento democrático e integrado del Estado a nivel nacional, regional y local.
- (v) Impulsar el desarrollo armónico y sostenido de todo el territorio nacional, promoviendo la descentralización de la inversión pública y privada, en un marco de estabilidad macro económica, monetaria y de equilibrio fiscal.

Para alcanzar dicho objetivo se estableció como Vigésima Sexta Política de Estado: *“La promoción de la ética, la transparencia y erradicación de la*



corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas"; que plasma el compromiso de afirmar, en la sociedad y el Estado, principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzcan niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad, a través de las siguientes acciones:

- (i) Enfatizar los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas;
- (ii) Velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoviendo la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control;
- (iii) Desterrar la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos;
- (iv) Desarrollar una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad;
- (v) Promover una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y,
- (vi) Regular la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.



4.2 Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento

Por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional.

Una Política Nacional es toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas.

El Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, entre otras, regula la Política Nacional N° 11 "En materia de Política Anticorrupción" orientada a fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos; garantizar la transparencia y rendición de cuentas; promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública; y, fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la Gestión Pública.

4.4 Comisión de Alto Nivel Anticorrupción

Por Ley N° 29976 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de enero de 2013 se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país.

Entre las funciones de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción se encuentran:



- a) Proponer al Poder Ejecutivo las políticas de corto, mediano y largo plazo para la prevención y lucha contra la corrupción de manera intersectorial e intergubernamental.
- b) Proponer al Poder Ejecutivo el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.
- c) Fomentar y propiciar una cultura de valores en la sociedad peruana.
- d) Coordinar con las entidades responsables su contribución al cumplimiento de las normas de transparencia y ética y la participación ciudadana, el conocimiento del accionar de los funcionarios públicos, los actos de la administración y el manejo presupuestal de cada entidad.
- e) Promover la articulación de esfuerzos de las entidades responsables de la investigación y sanción de actos de corrupción.
- f) Coordinar con las Comisiones Regionales Anticorrupción la ejecución de la política y el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción a nivel regional.
- g) Exponer ante el Pleno del Congreso de la República el informe anual sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.

4.5 Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción del OEFA

Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 061-2014-OEFA/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 177-2016-OEFA/PCD, se establece la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción, como actividad consistente en la promoción de valores institucionales y principios éticos de la función pública, con la finalidad de garantizar el accionar transparente y probo de los funcionarios y servidores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

En el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 061-2014-OEFA/PCD se establece que las acciones a cargo de la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción son las siguientes:

- a) Gestionar la creación de canales de comunicación para facilitar la vigilancia ciudadana de los actos propios de la función de los servidores del OEFA.
- b) Elaborar, proponer y monitorear la política, planes y estrategias de prevención y lucha contra la corrupción en el OEFA, en coordinación con los órganos correspondientes.
- c) Construir los indicadores para la gestión de la lucha contra la corrupción y vigilar su aplicación, informando de los resultados y proponiendo las acciones correctivas que se requieran.
- d) Proponer alianzas estratégicas con otras entidades y organismos nacionales para la prevención y erradicación de la corrupción.
- e) Promover una cultura de ética, probidad, transparencia, justicia y servicio público.
- f) Realizar campañas de difusión sobre valores institucionales, principios éticos, prevención y erradicación de la corrupción, así como sobre los deberes y prohibiciones establecidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.



- g) Proponer mecanismos para incentivar la actuación correcta, transparente y proba de los funcionarios y servidores del OEFA.

V. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA 2017 DEL OEFA

En el marco normativo descrito precedentemente se han identificado los siguientes objetivos a ser considerados en el Plan Anticorrupción y Promoción de la Ética 2017 del OEFA:

Objetivo 1. Prevención eficaz de la corrupción

- Estrategia 1. Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.
- Estrategia 2. Asegurar la transparencia y acceso a la información en la administración pública.
- Estrategia 3. Fortalecer la transparencia del régimen de contratación pública.

Objetivo 2. Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial

- Estrategia 1. Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativo y judicial.

Objetivo 3. Promoción y articulación de la participación ciudadana, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción

- Estrategia 1. Promover la participación y vigilancia ciudadana.



VI. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Anticorrupción y Promoción de la Ética 2017 del OEFA es de cumplimiento obligatorio en todas las unidades orgánicas, direcciones y/o jefaturas, por ser un instrumento fundamental para el fortalecimiento institucional.

VII. MATRIZ DE INDICADORES

La formulación de los indicadores, actividades, fuentes de verificación, plazos y responsables se establecen en la Matriz de indicadores del Plan Anticorrupción y Promoción de la Ética 2017 del OEFA, que en anexo forma parte integrante del presente.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 8.1 Las acciones que se incluyen en el presente Plan deberán ser ejecutadas por cada uno de los órganos responsables del OEFA identificados en la Matriz de



Indicadores, en el marco de sus funciones, y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional - POI del OEFA.

- 8.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción del OEFA, en conjunto, realizarán el seguimiento y evaluación del presente Plan; proponiendo las acciones correctivas que se requieran, de ser el caso.
- 8.3 La evaluación se realizará de forma trimestral y anual; para tal efecto, los órganos responsables identificados en la Matriz de Indicadores del Plan Anticorrupción y Promoción de la Ética 2017 en el OEFA, deberán informar dentro de los cinco (5) días de finalizado el trimestre a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción del OEFA, la ejecución de las actividades a su cargo.
- 8.4 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción del OEFA elaborarán los respectivos informes de evaluación, y lo pondrán en conocimiento de la Secretaría General del OEFA.



MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA 2017 EN EL OEFA

OBJETIVO N° 1: PREVENCIÓN EFICAZ DE LA CORRUPCIÓN										
Estrategias	Acciones	Indicadores	Unidad de Medida	2017					Fuente de Verificación	Órgano Responsable
				Cant.	Plazo Trimestral					
					I	II	III	IV		
1.1 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad	1.1.1 Eventos de inducción para los trabajadores nuevos que ingresan a la institución, en materia de valores institucionales y Código de Ética de la Función Pública	Eventos realizados	Número de Eventos	4	1	1	1	1	Lista de participantes e Informe de la Oficina de Administración	Oficina de Administración
	1.1.2 Eventos de capacitación sobre responsabilidad administrativa (deberes, prohibiciones, procedimientos y sanciones) para los trabajadores de la institución	Eventos realizados	Número de eventos	2		1		1	Lista de participantes e Informe de la Oficina de Administración	Oficina de Administración
	1.1.3 Promover y difundir una cultura de ética, probidad, transparencia, justicia y servicio público	Eventos realizados	Número de eventos	2		1		1	Lista de participantes e Informe de la Oficina de Administración	Oficina de Administración
1.2 Asegurar la transparencia y acceso a la información en la administración pública	1.2.1 Atender oportunamente las solicitudes de Acceso a la Información Pública	Documentos atendidos	Porcentaje de documentos	100%	100%	100%	100%	100%	Informe del Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública
1.3 Fortalecer la transparencia del régimen de contratación pública	1.3.1 Elaborar y aprobar normativas internas que permitan fortalecer la transparencia en las contrataciones y adquisiciones	Normas internas aprobadas.	Número de normas	2		1	1		Dispositivo normativo	Oficina de Administración
OBJETIVO N° 2: INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL										
2.1 Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativo y judicial	2.1.1 Fortalecer las capacidades de los servidores que laboran en la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OEFA	Eventos de capacitación	Número de eventos	1		1			Lista de participantes e Informe de la Oficina de Administración	Oficina de Administración
	2.1.2 Fortalecer las capacidades de los servidores del órgano de Control Interno - OCI y de la Procuraduría Pública en temas de corrupción	Eventos de capacitación	Número de eventos	1		1			Lista de participantes e Informe de la Oficina de Administración	Oficina de Administración
OBJETIVO N° 3: PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOCIEDAD CIVIL Y SECTOR EMPRESARIAL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN										
3.1 Promover la participación y vigilancia ciudadana	3.1.1 Implementar canales para la atención de reclamos, quejas y denuncias	Informe	Número de Informes	1		1			Portal Institucional	Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción

* La ejecución de las acciones establecidas en el presente Plan se realizarán en el marco de las actividades programadas y presupuestadas en el Plan Operativo Institucional - POI del OEFA.

